

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 17 de abril de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

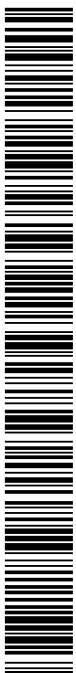
Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

## **ACUERDO**

**1.- APROBAR la convocatoria** de los concursos literarios "José Hierro" (jóvenes cántabros), "Alegría" (poesía, internacional), "Tristana" (narrativa fantástica, internacional), "Ricardo López Aranda" (textos teatrales, internacional, para jóvenes), y "Ciudad de Santander de las Letras", correspondientes al ejercicio de 2023, así como las **BASES reguladoras** de los mismos. Y **AUTORIZAR el gasto** correspondiente al importe de los premios, por importe global de 28.000 €, a imputar a la partida 01006.3340.48000, así como al del pago de los jurados, prejurados y gastos varios de gestión, por importe de 22.600€, a imputar a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto general vigente.

**2.- DELEGAR** en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente acuerdo objeto de aprobación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	17/04/2023 14:18



y0000098a3fe11158d07e724404e03f

**14ª. edición del Premio "Ricardo López Aranda" de textos teatrales para autores jóvenes**  
**BASES**

**Primera. - Destinatarios y dotación.** - Este concurso está abierto a todos los escritores de lengua española que no hayan cumplido treinta y cinco años en fecha anterior al 30 de junio de 2023. Su dotación asciende a 4.000 euros, importe sobre el que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante una declaración responsable ante la autoridad municipal.

**Segunda.** - Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. En caso de que las obras hubieran sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo con anterioridad al fallo del López Aranda, los autores estarán obligados a informar a esta Concejalía de Cultura del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra.

Cada concursante podrá participar con una única obra. No podrán concurrir quienes hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones.

**Tercera. - Objeto del certamen y extensión de las obras.** - El certamen está destinado a textos teatrales originales, sin que se admitan traducciones, adaptaciones ni refundiciones de otros textos literarios, cinematográficos o de televisión o radio. La extensión de las obras será libre.

**Cuarta. - Tema y forma.** - El tema y la forma de las obras serán también libres, aunque se valorará especialmente el hecho de tener condiciones favorables para su representación.

**Quinta. - Requisitos.** - Las obras deberán ser originales e inéditas, no premiadas con anterioridad ni presentadas a ningún otro concurso pendiente de fallo. Cada concursante podrá participar con dos originales como máximo.

**Sexta. - Modo de envío.** - Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *Word*, que se enviará a la siguiente dirección: [lopezaranda@santander.es](mailto:lopezaranda@santander.es). Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio actual, número de documento de identidad y números de teléfono), título de la obra, así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base cuarta, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna señal indicativa de la identidad del autor.

**Séptima. - Plazo de presentación.** - Las obras podrán enviarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 24 horas del 30 de junio de 2023. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

**Octava. - Jurado y fallo.** - La Concejalía de Cultura designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación, que emitirá fallo inapelable a lo largo del último trimestre de 2023. El premio podrá ser declarado desierto, pero no dividido. El jurado tendrá competencia plena para la interpretación de estas bases.

**Novena. - Publicación de la obra ganadora.** - El Ayuntamiento se compromete a publicar, durante el primer trimestre de 2024, la obra premiada a través de una editorial de ámbito nacional, con una tirada de al menos 500 ejemplares. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de la obra.

**Décima. - Transparencia.** - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud que le sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

**Undécima. - Originales no premiados.** - Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados después de hacerse público el fallo del jurado.

**Duodécima. - Publicidad.** - A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).